

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 23-SP156647

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.p.A.**, R.U.T. N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar un (1) radioenlace en la Región Metropolitana de Santiago, según se indica a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol	Etapa
			Latitud (S)			Longitud (O)								
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.						
Paseo del Sena	Av La Dehesa intersección Av Paseo Pie Andino	Lo Barnechea	33	19	36,96	70	31	33	83500	41.5	250MD2W	16	H	1
Los Trapenses	Cerro el Zorro, Av. Panorámica Sur S/N	Lo Barnechea	33	19	43,4	70	31	33	73500	41.5				

Las frecuencias centrales 73500 y 83500 MHz, corresponden a una referencia para señalar el uso de las sub-bandas de frecuencias 71-76 GHz y 81-86 GHz. de uso compartidos, donde la empresa podrá levantar portadoras dentro de ese rango.

2. El radioenlace se conectará a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

3. Los plazos. son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

**MARCO LABRA
FUENZALIDA**

Firmado digitalmente por MARCO LABRA FUENZALIDA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=CL,
st=METROPOLITANA DE SANTIAGO, l=SANTIAGO,
o=SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES, ou=,
cn=MARCO LABRA FUENZALIDA,
email=MLABRA@SUBTEL.GOB.CL
Fecha: 2024.02.09 08:29:56 -03'00'

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



2 4 0 1 - 1 8 1 6 - 3 9 3 7

MCZ

Avisos legales
cooperativa.cl